



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/098/2021-D.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con veinticinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/098/2021-D.

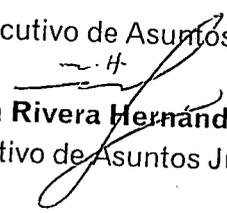
Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

**VISTO** el oficio SF/DT/00033/2022, signado por la Contadora Pública Pilar de los Angeles Montes Barrera, en su carácter de Jefa del Departamento de Tesorería y Caja, de la Secretaría de Finanzas del Estado, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y registrado con folio 0313; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, que consta en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual remite el comprobante de la transferencia sobre la multa cobrada a \_\_\_\_\_), relativo al cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente TEEQ-PES-97/2021 del índice del Tribunal Electoral, constancias de las que se advierte fue informado el Tribunal Electoral, por lo que únicamente se ordena agregar a autos del presente expediente la documentación de cuenta, para que obren como corresponda.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. CONSTE

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC